

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1389-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 270-2015-OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 17.11.2015; Informe N° 734-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 18.11.2015; Informe N° 1289-2015-OPD/UNAM, de fecha 18.11.2015; Informe N° 751-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 18.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06963, de fecha 18.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 270-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 17 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, eleva propuesta de contratación al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, de Inspector de Obra para el Proyecto "Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a favor de la Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais, a partir del 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2015, con una remuneración mensual de S/. 4,000.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 1289-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2327, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 734-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 18 de noviembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a favor de la Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais, como Inspector de Obra, a partir del 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2015, por el monto total de S/. 7,875.67 nuevos soles, afectado a la Meta 037, Costo Indirecto - Gastos de Supervisión;

Que, con Informe N° 751-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 18 de noviembre del 2015, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutorio de la Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais como Inspector de Obra para el Proyecto "Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua";

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de la ING. ANA KATIUZKA AROCA PAIS, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como INSPECTOR DE OBRA del PIP denominado "Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a partir del 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2327, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, y según el detalle siguiente:

Período	Remuneración. S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Rem. S/.	EsSalud S/.	Total S/.
10 al 30 Nov.	2,666.67	223.00	2,889.67	261.00	3,150.67
Diciembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	4,725.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
 SECRETARIO GENERAL